

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL
VISITA GUIADA A LA ABADÍA DE MONTSERRAT NOVIEMBRE DE
2018

1. Entidad Promotora

La sociedad REPSOL, S.A. (en adelante REPSOL) con CIF nº A-78374725 y con domicilio en c/ Méndez Álvaro, 44 28045 de Madrid, se propone realizar una promoción dirigida a sus accionistas mayores de edad, inscritos en la Comunidad de accionistas (en adelante "Participantes"), que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases (en adelante "Bases"). La citada acción se denominará "Visita guiada a la Abadía" por la que se regalarán invitaciones para asistir a una visita guiada a la Abadía de Montserrat (en adelante VISITA A LA ABADÍA) que tendrá lugar en Barcelona el día *16 de noviembre de 2018*.

2. Finalidad

El objetivo de esta Promoción es fidelizar al accionista minoritario e incentivar el registro en la Comunidad de accionistas "Repsol en Acción".

3. Periodo Promocional

La acción se desarrollará a nivel nacional desde el 3 de octubre de 2018, fecha en la que se publicará la promoción en Repsol en Acción, dentro de www.repsol.comrepsolenaccion.com, hasta completar aforo (en adelante el "Periodo Promocional").

4. Gratuidad

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de una cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de la misma a salvo de los gastos, tasas y/o impuestos que corresponda al ganador de conformidad con las presentes bases

5. Requisitos y mecánica

Podrán participar en la presente promoción los accionistas de REPSOL que sean miembros de la Comunidad "Repsol en Acción" (es decir, registrado como accionista en www.repsolenaccion.com). Los Participantes deberán ser personas físicas mayores de edad, residentes legales en España y que sigan los pasos indicados en las presentes Bases.

Los accionistas de REPSOL participarán a través de la inscripción en el correspondiente apartado del Área de Ventajas Exclusivas de www.repsolenaccion.com. Es necesario, en consecuencia, que figuren como usuarios de Repsol en Acción habiendo completado todo el proceso de registro de forma veraz.

La adjudicación de las invitaciones para la VISITA A LA ABADÍA se hará por orden de inscripción y hasta que se agote el número de invitaciones disponibles en la promoción.

Cada accionista solo podrá optar a un único premio.

Los acompañantes no han de ser ni accionistas ni necesariamente residentes legales en España.

No podrán participar aquellos que de cualquier modo hayan participado en la elaboración, diseño y gestión de la promoción.

REPSOL pretende fomentar y propiciar la posibilidad de que todos los accionistas minoritarios disfruten de las ventajas que ofrece a los miembros de Repsol en Acción, por esta razón, no

podrán participar en la promoción aquellos accionistas que hayan disfrutado de un premio igual o similar (VISITA A LA ABADÍA) otorgado por REPSOL en el presente año.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

6. Premios

REPSOL repartirá un total de veinticinco (15) premios, consistentes en 1 invitación doble para acudir a la VISITA A LA ABADÍA en Barcelona el día *16 de noviembre de 2018*.

El premio no incluye desplazamiento, ni alojamiento para acudir a la VISITA A LA ABADÍA, ni ningún otro concepto distinto al de la invitación. El ganador estará obligado a seguir las instrucciones de REPSOL, en todo momento, durante la visita.

El premio no es delegable y siempre deberá acudir al mismo el titular accionista con un acompañante. En consecuencia, es imprescindible que el accionista siga ostentando tal condición a la fecha de disfrute del premio, ya que en otro caso perderá el derecho al mismo.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del accionista ganador. Queda prohibida la cesión del premio y su comercialización. El premio es personal e intransferible, quedando prohibida la venta y/o comercialización del premio con las excepciones que se hayan establecido en las presentes Bases. REPSOL declina cualquier responsabilidad en el caso de que la VISITA A LA ABADÍA se suspendiese o se cancelase por cualquier motivo, sin que medie culpa de REPSOL.

7. Adjudicación de los Premios

Los adjudicatarios de las invitaciones para la VISITA A LA ABADÍA serán los accionistas que se hayan inscrito correctamente en la promoción durante el período Promocional, en orden de inscripción y hasta que se acabe el cupo de las invitaciones. La promoción podrá cerrarse antes de la fecha estipulada si se cubre el cupo de invitaciones previsto.

En el caso de que el número de participantes fuese menor o igual al número de premios, el Área de Relación con Accionistas puede decidir prorrogar la promoción en la web hasta la misma fecha de celebración del evento, avisándolo mediante "pastillas" promocionales en la web www.repsolenaccion.com.

8. Comunicación y entrega del Premio

Los adjudicatarios de las entradas serán avisados en los 3 días naturales posteriores al cierre de la promoción por email o por teléfono y para acceder al evento se deberán acreditar en el lugar de la visita.

No se realizará esta comunicación hasta que REPSOL no haya comprobado que efectivamente el participante es accionista de REPSOL y miembros de la Comunidad "Repsol en Acción". Esta comprobación se realizará en el momento de registro del accionista en la promoción. Con carácter adicional, y cuando el Área de Relación con accionistas así lo requiera, también deberán acreditar su condición de accionista en el momento antes de entregarle el premio, mediante el extracto de su cuenta de valores. Dicho extracto se le solicitará por correo electrónico.

Las invitaciones se les harán llegar por correo postal antes del evento o bien se les indicará que recojan las entradas en el lugar donde se celebre el evento el día de su celebración (a discreción del Área de Relación con Accionistas).

REPSOL se reserva el derecho a no entregar el premio a aquellos accionistas que, habiendo resultado ganadores en la promoción, no hayan entregado el extracto de su cuenta de valores en el plazo de 5 días naturales desde que se le hubiese requerido.

En el caso de que el ganador rehúse el premio, pierda el derecho al mismo, no lo acepte en el plazo indicado o no acredite su condición de accionista, el premio pasará al siguiente accionista por orden de inscripción o quedará desierto y en poder de REPSOL, a discreción de ésta.

9. Fiscalidad

Los premios de la presente promoción, quedarán sujetos a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores de la presente promoción en el momento de la entrega del premio.

10. Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un accionista participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar la inscripción de ese participante de forma unilateral.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

11. Reclamaciones

No se admitirán reclamaciones, una vez transcurridos 24 horas desde la fecha de celebración del evento.

Las reclamaciones de los accionistas participantes serán dirimidas por un Jurado creado en el Área de Relación con Accionistas y cuya decisión será inapelable.

12. Exención de la responsabilidad

REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web involucradas en la presente promoción, por causas ajenas a REPSOL, (iii) así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o presten al agraciado como consecuencia del premio entregado, o de las incidencias que ocurran durante el disfrute del premio por el agraciado, que no sean imputables a REPSOL.

REPSOL no asume ningún tipo de responsabilidad frente a los incidentes o accidentes que puedan sucederle al ganador o a su acompañante durante el disfrute del premio.

13. Protección de datos

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de tus datos de carácter personal. A continuación te informamos de cómo tratamos tus datos de carácter personal:

Responsable

Repsol, S.A., con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44

Delegado de protección de datos

Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsol.com

Datos objeto del tratamiento

Todos los datos que nos proporcionas, así como los que se deriven de tu participación en la acción

Finalidad

La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega de los Premios

Base legítima del tratamiento

Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción

Destinatarios de los datos

Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento

Derechos del interesado

Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en www.repsol.com/Privacidad. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a repsolenaccion@repsol.com.

Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control

Duración del tratamiento

Durante el tiempo que dure la acción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.

Transferencias internacionales

Las que resulten de nuestra relación con proveedores de servicios, con las garantías dispuestas en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

Información adicional

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

La participación en la Promoción supone que el Participante ganador autoriza expresamente a que Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiere, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el Participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

14. Aceptación de las bases. Modificaciones

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la promoción, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción. Se recomienda a los usuarios consultar las Bases de la Acción periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

Las Bases de la presente promoción estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la Comunidad de Accionistas de www.repsolenaccion.com.

15. Depósito de bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. Jose María Rivas con despacho en la calle Génova, 4 - 1º ext. dcha. de Madrid de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en www.repsol.com.

16. Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 11, REPSOL y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para resolver aquellos conflictos que pudieran resultar a consecuencia de la participación en la Acción.